

NOTA INFORMATIVA
14/06/2023

EXPEDIENTE NÚMERO: @2023/003368

TÍTULO: “Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud de las obras de Reforma y Ampliación del Hospital Mancha Centro de Alcázar de San Juan (Ciudad Real)”

En todos los documentos contenidos en la “DOCUMENTACION LICITADORES” (archivos comprimidos 1DE4, 2DE4, 3DE4 Y 4DE4), se ha procedido a suprimir del cajetín las referencias a la empresa ARGOLA ARQUITECTOS PUAJ, S.L.P., a Luis González Sterling y a Dolores Díaz Bellico, ambos arquitectos, **que por error material figuraban en los mismos**, todo ello al amparo de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, **por lo que se han vuelto a publicar renombrados como REV.01.**

Procede aclarar que la referencia no se había evidenciado hasta el momento en que lo comunica la empresa Argola Arquitectos al órgano de contratación, por encontrarse en una subcarpeta del archivo .dwg distinta al espacio modelo o espacio de trabajo (sobre el que se han realizado las modificaciones para la propuesta).

Los planos que se han aportado para la licitación han sido realizados por el órgano de contratación con la intención de ser facilitados a los licitadores para la elaboración de sus propuestas, y han sido dibujados en formato .dwg sobre la base de los planos existentes del hospital, que fueron previamente realizados por **la empresa Argola Arquitectos** (adjudicatario de la última fase de reforma y ampliación del hospital Mancha Centro). En dicho proceso de modificación de los planos, se mantuvo inicialmente por error la subcarpeta “presentación 200 y 500” donde se encontraba dicha firma, que ha sido **ajena en todo momento al proceso de licitación.**

Los planos renombrados como REV.01 contienen exactamente la misma información gráfica y escrita que los anteriores, salvo la eliminación de la subcarpeta “200” y subcarpeta “500” que arrastraba por error los pies de firma del archivo .dwg de origen.

Por todo ello, tratándose únicamente de la supresión de un dato en la documentación facilitada a los licitadores, y no en los pliegos, supresión que además no implica una modificación del plano en sí, **no procede la ampliación de plazo para la presentación de ofertas** establecida en el artículo 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

